



CONCELLERÍA DE DEPORTES

CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Pavillón Municipal – Avda. Habana, s/n · CP 15320 · Telf. 981452602 · deportes@aspontes.org · CIF P1507100D

Ref.: MSL

Extracto de la resolución de la Concejala delegada de Benestar Social, Igualdade, Educación e Xuventude, por la que se acuerda aprobar as bases reguladoras específicas de “ayudas a las familias para la escolarización de sus hijos-as para el curso 2024-2024”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8ª) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del “programa de ayudas a las familias para la escolarización de sus hijos-as para el curso 2024-2025”.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiari@s de estas ayudas el padre/madre, o tutor legal del alumnado empadronado en el término municipal de As Pontes de García Rodríguez que vayan a cursar cualquiera de los siguientes estudios: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grao Medio y Superior, estudios conservatorio profesional de música.

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para atender los gastos de adquisición de libros, material escolar, material informático y material para o conservatorio.

Tercero.- Bases reguladoras.

El programa se registrá por las bases reguladoras específicas, que fueron publicadas en el BOP número 126, del 02 de julio 2024, disponibles en:

https://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2024/07/02/2024_0000004574.pdf

Cuarto.- Cuantía.

Se destinarán un importe de 33.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.320.48100 y 1.500,00 € con cargo a la partida 2024.320.78000.

Quinto. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración son los establecidos en la base de las Bases reguladoras específicas.

Sexto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se realizará en el registro del Ayuntamiento o a través de formato de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.aspontes.com/es/index.html>.

El plazo será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Forma de pago de las ayudas.

Tras la resolución de concesión de la ayuda económica, las cuantías serán abonadas mediante la entrega de un vale. De este modo, la persona beneficiaria deberá acudir a las oficinas del Servicios Sociales del Ayuntamiento para retirar el vale de la ayuda concedida.

El plazo para presentar las facturas finalizará el día 15 de diciembre de 2024.

Octavo.-Compatibilidad con otras ayudas.



CONCELLERÍA DE DEPORTES
CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Pavillón Municipal – Avda. Habana, s/n · CP 15320 · Telf. 981452602 · deportes@aspontes.org · CIF P1507100D

Ref.: MSL

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier tipo de ayuda o subvención que se pueda recibir con la misma finalidad de otras entidades públicas o privadas, siempre que las ayudas concurrentes no superen el coste del material escolar subvencionado.

As Pontes de García Rodríguez

La Concejala delegada de Benestar Social, Igualdade, Educación e Xuventude,

Maria Tania Pardo Cabarcos